

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01131 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

Entre los suscritos a saber: ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión (Valle), quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT No. 860.011.153- 6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA, y por la otra parte, **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.362.769, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, con Nit No. **800.093.388-2**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada previsto en el Manual de Contratación de la Compañía en el numeral 2) Invitación Cerrada, Capítulo VI. Modalidades de Selección, el cual dispone:

“(...) Invitación Cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa. En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente: Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado. Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual. Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual. En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo”.

2) Que en la justificación de la contratación de servicios realizada por la Gerencia Financiera y Administrativa, en el ítem denominado “(...) 9. Mantener el nivel de riesgo dentro de los límites establecidos en la política institucional del riesgo. (...)”, “(...) 10. Mejorar la calidad del servicio al cliente”.

Que en la descripción de la necesidad que genera la solicitud de contratación se indicó que: “Positiva Compañía de Seguros S.A., requiere contratar los servicios de aseo y cafetería, incluidos insumos para la atención de los funcionarios clientes y usuarios y la protección y mantenimiento de los bienes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

muebles e inmuebles de las sucursales Boyacá, Caquetá, Meta, Tolima. Por lo anterior y teniendo en cuenta que Positiva Compañía de Seguros S.A., no cuenta con el recurso humano calificado para la prestación de este servicio, se hace indispensable contratarlo”.

Que igualmente se señaló que los beneficios que obtendrá POSITIVA con la Contratación es que “(...) se mantendrá la sede en óptimas condiciones de limpieza e higiene, brindando un ambiente de confort y bienestar a nuestros usuarios, proveedores y funcionarios; facilitando de ésta manera el pleno desarrollo de las actividades de los funcionarios con lo cual se garantiza un buen servicio y se logra la plena satisfacción del cliente interno y externo”.

3) Que con base en el documento de Estudios Previos, se elaboró el documento de solicitud de información (RFI) No. 12, con el objetivo de solicitar información general, y de carácter jurídico, tributario, financiero, administrativo, organizacional, técnico y comercial al público en general, con el fin de conformar la base de proveedores de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Categoría: Servicios de Apoyo Administrativo.

4) Que se realizó solicitud escrita (RFQ) de fecha 26 de marzo de 2015, el cual fue remitido a las empresas CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, ASECOLBAS, LTDA y ADMINISTRA RAM LTDA., donde se establecieron las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del servicio a contratar, señalándose como plazo para la presentación de ofertas el día 30 de marzo de 2015 a las 03:00 p.m.

5) Que se recibieron propuestas de las firmas CONSERJES INMOBILIARIOS y ASECOLBAS, LTDA., tal y como consta en documento de asistencia y cierre respectivo, los cuales reposan en la carpeta del contrato.

6) Que con fecha 30 de marzo de 2015, se realiza verificación y calificación de las ofertas presentadas, resultando habilitada y ganadora la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.- con 1000 puntos.

7) Que la firma CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA., no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que el pago del presente contrato se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2015000041 del 25 de junio de 2014 y 2016000021 del 17 de marzo de 2015, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

7) Que la presente contratación se llevó para aprobación al Comité de Compras y Contratación del 6 de marzo de 2015.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

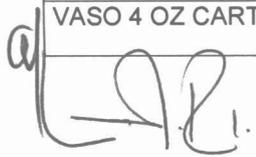
EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA, a la Prestación de servicios de aseo y cafetería, incluidos los insumos y equipos, para las Sucursales Boyacá, Caquetá, Meta y Tolima de acuerdo con las necesidades de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001131 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

SUCURSAL	DIRECCIÓN	OPERARIOS	Fecha de Inicio
BOYACÁ	Calle 11 12 -78 piso 5 Sogamoso	1 tiempo completo	01 de Abril de 2015
	Calle 22 9 - 84 Tunja	1 tiempo completo	01 de Abril de 2015
CAQUETÁ	Carrera 9 A 9A - 40 Florencia	1 tiempo completo	01 de Abril de 2015
META	Calle 36 36 - 50 Villavicencio	1 tiempo completo	01 de Abril de 2015
TOLIMA	Carrera 5 37 BIS -19 OF. 301 Ibagué	1 tiempo completo	01 de Abril de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. define el siguiente catálogo de elementos e insumos de cafetería y aseo, de los cuales la compañía realizara el pedido que por mes se requiera para el servicio. El CONTRATISTA debe garantizar la entrega de estos elementos los primeros cinco (5) días de cada mes. Los pedidos se sujetarán a los elementos dispuestos dentro del catálogo o como compras puntuales. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad. Así mismo, si la entidad encuentra mejores condiciones en el mercado para uno o varios elementos del catálogo, el proponente se compromete a revisar las condiciones junto con la Entidad y a adelantar esfuerzos en aras de lograrlas para la ejecución del contrato. Para aquellos insumos que no se encuentren dentro del catálogo, se solicitara al CONTRATISTA su respectiva cotización, para ser analizada con los precios de mercado y se autorizara su suministro por el supervisor delegado por Positiva Compañía de Seguros S.A.

CATALOGO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERÍA Y ASEO
CAFÉ X LIBRA
AZÚCAR EN SOBRES DE 5 GR - PAQ*200 SOBRES
AGUA BOTELLÓN X 20 LITROS
MEZCLADORES PAQUETE *1000
FILTRO DE TELA PARA GRECA DE LIBRA
AROMÁTICA SURTIDA PAQUETE X 25
SERVILLETA CAFETERÍA BLANCA * PAQUETE POR 100
VASO 7 OZ TRANSPARENTE PLÁSTICO *PAQUETE DE 50 UNIDADES
VASO 4 OZ CARTÓN PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 8001131 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

VASO 7 OZ CARTÓN PARAFINADO *PAQUETE DE 50 UNIDADES

CREMA NO LÁCTEA * TARRO X 450 GR

ENDULZANTE BAJO EN CALORÍAS PAQUETE X 200 SOBRES

PAÑO MULTIUSOS ABSORBENTE

LIMPIÓN EN TOALLA POR METRO CUADRADO

TOALLA PAPEL DOBLADA Z BLANCA HT *150 HOJAS

TAPA BOCA BLANCO TIPO ENFERMERO

GUANTE AMARILLO TALLA 8

GUANTE AMARILLO TALLA 9

GUANTE NEGRO TALLA 8

GUANTE NEGRO TALLA 9

GUANTE ROJO TALLA 8

JABÓN POLVO X 500GR

JABÓN LAVAPLATOS TARRO*500GR

BAYETILLA BLANCA POR METRO CUADRADO

ALCOHOL ANTISÉPTICO ENVASE PLÁSTICO X 750CC

ENVASE PARA ATOMIZADOR PLÁSTICO *400ML

LUSTRA MUEBLES FRASCO X 240CM3

AMBIENTADOR LIQUIDO GLN*3785CM3

HIPOCLORITO GLN*3785CM3

CHUPA SANITARIA

CHURRUSCO PARA BAÑO

TRAPERO ENCABADO COMPLETO 800GR

MECHA TRAPERO ALGODON 800GR

ESCOBA DE NYLON SUAVE CON MANGO

CREMA DESENGRASANTE TARRO 500 GR

DESENGRASANTE LIQUIDO INDUSTRIAL GLN*3785CM3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

BALDE 10 LT
BOLSA BASURA NEGRA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA NEGRA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA BLANCA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA ROJA 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA GRIS 80*100 CAL 1.5 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 47*70 CAL 0.8 DM PAQUETE *6 UNIDADES
BOLSA BASURA VERDE 80*100 CAL 1.5 PAQUETE *6 UNIDADES
PAPEL HIGIÉNICO REGULAR 3 EN 1 BLANCO HT EXTRAFINO 33 MT
PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO 250MT * UNIDAD
JABÓN LIQUIDO MANOS ROSADO GLN*3785CM3
JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS GLN*3785CM3
NEUTRALIZANTE GLN*3785CM3
VAR SOL GLN*3785CM3
LIMPIAVIDRIOS GLN*3785CM3
CERA EMULSIONADA GLN*3785CM3
TERMO 3LT INT-EXT EN ACERO CON VÁLVULA
RECOGEDOR PLÁSTICO
REMOVEDOR DE CERA GLN*3785CM3
PAÑO ABRASIVO VERDE 10*15CM
INSECTICIDA ZANCUDOS Y MOSCAS
JABÓN BARRA
TERNO CAFÉ DE COLOMBIA (PLATO Y POCILLO TINTERO)
CHURRUSCO PARA GRECA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

PARÁGRAFO SEGUNDO. EQUIPO EN CONCESIÓN: El CONTRATISTA deberá tener presente que con el servicio que se preste, deberá entregar la siguiente infraestructura en concesión, sin costo adicional para Positiva para cada punto solicitado.

MAQUINARIA Y EQUIPO					
SUCURSAL	CARRO TINTO	PARA	CARRO EXPRIMIDOR	GRECA DE LB	BRILLADORA
BOYACÁ - SOGAMOSO	1		1	1	1
BOYACÁ - TUNJA	1		1	1	1
CAQUETÁ	1		1	1	-
META	1		1	1	-
TOLIMA	1		1	1	-

El CONTRATISTA deberá realizar una revisión técnica a las grecas una (1) vez cada mes, en caso de que se dañe la misma se deberá realizar el cambio respectivo sin costo adicional para la compañía.

PARÁGRAFO TERCERO. REQUERIMIENTOS ADICIONALES. Las solicitudes comerciales deben ser resueltas por el CONTRATISTA en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contado a partir del acercamiento inicial por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en el adelantamiento del requerimiento y hasta la obtención de la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO. La prestación del servicio comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos: Limpieza general, Capacitación a su operarios en manejo de herramientas, Capacitación a los operarios en el control y manejo de productos alimenticios. El valor del servicio del personal corresponderá a un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por 8 horas al día y 48 horas a la semana.

Las especificaciones técnicas de los bienes de aseo y cafetería son: Los bienes de aseo y cafetería utilizados por el CONTRATISTA deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; cuando POSITIVA lo requiera, el proveedor debe entregarle las fichas técnicas de los bienes de aseo y cafetería ofertados, las hojas de seguridad y las NSO, registros o permisos sanitarios.

PARÁGRAFO QUINTO. NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN: Para mayor ilustración del alcance del presente CONTRATO, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000113** DE 2015 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJÉS INMOBILIARIOS LTDA.-

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

Obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual que establece la prestación de aseo y cafetería para las sucursales y puntos de atención de la regional norte, según requerimiento del supervisor., ofreciendo un excelente servicio con altos estándares de calidad.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral.
9. Dar estricto cumplimiento al Capítulo 2 y al Capítulo 3. Normas Específicas de Medio Ambiente, en el apartado "Especificaciones Técnicas Ambientales para proveedores que prestan los servicios de aseo y cafetería", del Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en calidad, seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. VFA-MA-ROCSM-03.
10. Las demás que por ley correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el **CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactada en el contrato y los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$93.858.696,00) incluido IVA, los cuales serán cancelados con cargo a los Certificados de

al
LAZ

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-**

Disponibilidad Presupuestal Nos. 2015000041 del 25 de junio de 2014 y 2016000021 del 17 de marzo de 2015. El pago se realizará MENSUALMENTE de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, y previa presentación de la factura la cual debe ser certificada y autorizada por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes requeridos, y de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta.

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Pagar
2015	2015000041 del 25 de junio de 2014	\$70.394.022.00
2016	2016000021 del 17 de marzo de 2015	\$23.464.674.00

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2016

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución serán las sedes de las sucursales Boyacá, Caquetá, Meta y Tolima.

SUCURSAL	DIRECCIÓN
BOYACÁ	Calle 11 12 -78 piso 5 Sogamoso
	Calle 22 9 - 84 Tunja
CAQUETÁ	Carrera 9 A 9A - 40 Florencia
META	Calle 36 36 - 50 Villavicencio
TOLIMA	Carrera 5 37 BIS -19 OF. 301 Ibagué

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

La Supervisión del contrato será efectuada por el servidor público de POSITIVA que ejerza el cargo de Gerente Regional Centro de POSITIVA, o quien haga sus veces, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo, reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO será cancelado con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2015000041 del 25 de junio de 2014 y 2016000021 del 17 de marzo de 2015, expedidos por el área de presupuesto, los cuales serán afectados así:

Vigencia	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor a Pagar
2015	2015000041 del 25 de junio de 2014	\$70.394.022.00
2016	2016000021 del 17 de marzo de 2015	\$23.464.674.00

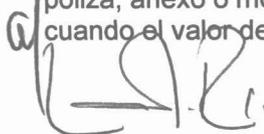
CLAUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la Calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. Igualmente deberá constituir garantía de **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente durante el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula, requerirán la aprobación por parte de POSITIVA. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJÉS INMOBILIARIOS LTDA.-

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá entregar las pólizas debidamente constituidas y firmadas.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del CONTRATISTA y ello causare un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva al CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

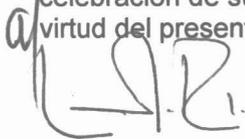
POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA.- DÉCIMA NOVENA PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

a/ 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00001131 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha el CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que el CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES: En el evento que el CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software, el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas legales existentes, y los reglamentos internos de POSITIVA, so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

El CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA, en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA, podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO – SAC-

El CONTRATISTA, como proveedor y como quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros, cubre aspectos tales como: 1) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., donde actúe como proveedor, una cultura de atención, respeto y servicios a los consumidores financieros, 2) fortalecer

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

y aplicar los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación, respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del objeto del presente CONTRATO:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

Descriptorios de Comportamiento

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.

Descriptorios de Comportamiento

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

Transparencia

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

Descriptorios de Comportamiento

- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.
- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.
- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.
- Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

Compromiso con la Compañía

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001131 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERVES INMOBILIARIOS LTDA.-

Descriptor de Comportamiento

- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.
- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO: El Supervisor de la **CONTRATO** será el encargado de verificar y hacer seguimiento a la forma como **EL CONTRATISTA** garantice el cumplimiento de estas competencias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización de la presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**..., así:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva
	PJ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000113 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.-

Certificación de competencias (Si Aplica).	X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica).	X
Afiliación y pagos a seguridad social	X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles.	X
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).	X
Certificación de Disposición Final de residuos generados por causa de los mantenimientos (Si aplica según alcance del capítulo ambiental).	X

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este **CONTRATO** se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto, elaboración del registro presupuestal y legalización con la aprobación de las garantías. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

31 MAR 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

[Handwritten signature]
000113

ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

CONTRATISTA

JORGE ELIECER MURIEL BOTERO
Representante Legal

Elaboró: Liliana Osorio
Revisó: Yanneth Ramírez
Aprobó: Sandra Rey

[Handwritten signature]

